

La Paz, 08 de Febrero de 2018

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 024/2018

VISTO: Lo establecido en el Art. 12 inciso 3; Art. 14 inciso 5 de la Ley N° 18.567 y su modificativa Ley N° 19.272, así como lo establecido en el Art. 42 del Decreto 80 de la Junta Departamental de Canelones.

CONSIDERANDO:


1. Que por Resolución 262/2017 del día 27 de Diciembre de 2017 este Cuerpo autorizó un estimativo de Fondo de Ferias por \$U 28.000 (pesos uruguayos veintiocho mil con 00/100) para el mes de Enero de 2018.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo aprobando la rendición pormenorizada de gastos.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

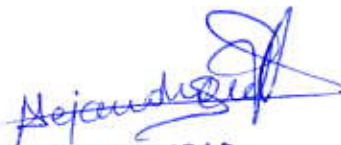
RESUELVE:

1. **APROBAR** la rendición pormenorizada de gastos del **Fondo Partida Mensual (ex Fondo Feria)** realizados durante el mes de Enero de 2018.
2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución, a Tesorería Local lo resuelto.
3. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 4 en 4.



Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz



Alejandra Wynants
ALEJANDRA
WYNANTS.





La Paz, 08 de Febrero de 2018

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 025/2018

VISTO: Lo establecido en el Art. 12 inciso 3; Art. 14 inciso 5 de la Ley 18.567 y su modificativa Ley N° 19.272, así como lo establecido en además normas concordantes de carácter Nacional y Departamental.

RESULTANDO:

1. Que por Resolución 74/2016 de fecha 3 de Agosto de 2016 del Municipio de La Paz se crea el Fondo Permanente Municipio de La Paz estableciendo para el mismo una lógica de vigencia de mes calendario, es decir del primero al último día de cada mes.
2. Que por Resolución 252/2017 de fecha 12 de Diciembre del 2017 el Cuerpo dispuso "PRORROGAR el Fondo Permanente Municipio La Paz creado por Resolución 74/2016 del Concejo Municipal de La Paz de fecha 3 de Agosto de 2016, durante el período 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2018".
3. Que por Resolución 263/2017 del 27 de Diciembre del 2017 el Concejo Municipal de La Paz dispuso AUTORIZAR a la Tesorería Local la constitución del FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE LA PAZ correspondiente al mes de Enero 2018.

CONSIDERANDO: Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **APROBAR** la rendición del Fondo Permanente de La Paz correspondiente al mes de Enero de 2018.
2. **COMUNIQUESE** la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Tesorería Local y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Se aprueba 4 en 4.

Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz

Tomás Berreta 370 (Edificio Central)
Baltasar Brum esq. Brunereau (Centro Canario)
Canelones - Uruguay
Tel: (+598) 1828
www.imcanelones.pub.uy

Alexander
RESA WOND
CUNANT.

VICTOR HUGO ALVES

WILLIAMS



La Paz, 08 de Febrero de 2018

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 026/2018

VISTO: La necesidad de contar con disponibilidad en rubros presupuestales para compras de bienes y servicios que se realizan mediante recursos de este Municipio.

RESULTANDO:

1. Que la presente situación está regulada por los Decretos Nros. 3 y 4 de la Junta Departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de "Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones" de la Intendencia de Canelones, para el periodo 2016-2020, como así también el cúmplase de los Decretos respectivos, comunicados por Resolución N° 16/03192 de fecha 23/05/16;
2. Que por artículo 15: "se faculta para realizar transposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de diferentes programas"; por artículo 16: "se faculta a realizar transposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de un mismo programa"; por artículo 17: "se faculta a realizar transposiciones de créditos presupuestales dentro del grupo 0"

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a lo establecido en la Ley N° 18.567 y su modificativa Ley N° 19.272 corresponde al Municipio ordenar gastos de conformidad con lo establecido en el Presupuesto Quinquenal.
2. Que según lo informado en el EE 2018-81-1410-00031 actuación nro. 1 es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar crédito para realizar frente a los gastos previstos.
3. Que es menester contar con la disponibilidad presupuestal previo a la ejecución del gasto.

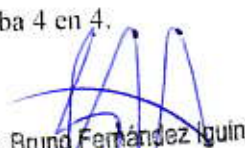
ATENTO a lo precedentemente expuesto:

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** la transposición de rubros informada en el EE EE 2018-81-1410-00031 actuación nro. 1 con el fin de asignar crédito necesario para las futuras compras que se prevé realizar en el Municipio.
2. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.


El Concejo aprueba 4 en 4.


Dr. Bruno Fernández Igúni
Alcalde
Municipio de La Paz

Tomás Berreta 370 (Edificio Central)
Baltasar Brum esq. Brunereau (Centro Canario)
Canelones - Uruguay
Tel: (+598) 1828




ALEJANDRA WYNNE


VICTOR HUGO ALVES

La Paz, 8 de Febrero de 2018

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 27/2018

VISTO: La presentación del reporte de medición de los indicadores para cada meta de los Compromisos de Gestión 2017 realizada por la Intendencia de Canelones.

RESULTANDO:

1. Que por la Ley 19.272, artículo 19, se establece la distribución de los recursos asignados en el Presupuesto Nacional al Fondo de Incentivo a la Gestión Municipal (FIGM).
2. Que el 15% (quince por ciento) del total se destinará a proyectos y programas financiados por dicho Fondo, y se encuentran sujeto al cumplimiento de metas que emerjan de los Compromisos de Gestión.
3. Que de acuerdo al reglamento aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización, el 17 de diciembre de 2015 "cada Municipio celebrará un Compromiso de Gestión, con el Gobierno Departamental donde se establecen pautas..."
4. Que la Intendencia de Canelones en conjunto con la totalidad de los Municipios Canarios establecieron la medición de 4 (cuatro) metas dentro de los compromisos de Gestión, entre los cuales se encuentra el POA (Plan Operativo Anual).
5. Que este Concejo Municipal aprobó las pautas de medición de las 4 (cuatro) metas del compromiso de Gestión 2017 firmado entre la Intendencia de Canelones y el Municipio.
6. Que según el reporte presentado, este Municipio alcanzó un nivel de cumplimiento global del 97,5 %, superando los mínimos pactados por cada grupo de meta.

CONSIDERANDO: Que a tales efectos se entiende pertinente dictar correspondiente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto:

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **APROBAR** la presentación del reporte de medición de los indicadores para cada meta de los Compromisos de Gestión 2017 realizada por parte de la Intendencia de Canelones, que se establecen en documento que se anexa, que debe considerarse parte integral de la






presente.

2. **COMUNICAR** lo resuelto a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Se aprueba 4 en 4.


Dr. Bruno Fernández Igüini
Alcalde
Municipio de La Paz


ALEJANDRA W. TORRES

W. ALVAREZ


VÍCTOR HUGO ARCE